



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

ALCALDÍA

CATACOCCHA - LOJA - ECUADOR

34

Jorge Luis Feijoo Valarezo, Alcalde de Paltas

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de marzo de 2008, se suscribió el Convenio de Transferencia Definitiva de la Competencia del servicio de Defensa Contra Incendios del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Municipalidad del Cantón Paltas, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Janeth Sánchez Zurita, Ministra de Inclusión Económica y Social, Econ. Fausto Ortiz Ministro de Economía y Finanzas, en representación del Gobierno Nacional y los representantes legales del Gobierno Local de Paltas, Sr. Jorge Luis Feijoo Alcalde y Dr. Benjamín Sotomayor, Procurador Síndico Municipal.

Que, dicho convenio tiene por objeto transferir en forma definitiva las atribuciones, funciones, recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos y los bienes que se utiliza en la administración de la competencia en el cantón.

Que, esta transferencia se la efectúa acogiéndose a las disposiciones que regulan el proceso de descentralización de funciones, atribuciones, y recursos de que es titular el Gobierno Nacional, a favor de los Gobiernos que conforman el régimen seccional autónomo como es el caso del Gobierno Local de Paltas;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.2. de la cláusula sexta del Convenio en referencia, corresponde al Gobierno Local de Paltas asumir y ejercer la competencia trasferida a través del presente convenio;

Que, el Concejo Cantonal de Paltas, en sesión extraordinaria del fecha 27 de marzo de 2007, autorizó al Sr. Alcalde y al Sr. Procurador Síndico para que en nombre y representación del Gobierno Local, demande y asuma las competencias solicitadas al ex Ministerio de Bienestar, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, al haberse operado satisfactoriamente el traspaso de competencias del servicio de defensa contra incendios a favor del Municipio de Paltas, , en concordancia con lo estipulado en el Art. 71 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, el Alcalde del Cantón es la máxima autoridad del Cuerpos de Bomberos de Paltas; y,

En uso de las facultades que se halla investido.

RESUELVE:

Catacocha Patrimonio Cultural del Ecuador

Acdo N° 2703 MECD, 25 de Mayo de 1994



GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN PALTAS

ALCALDÍA

CATACOAHA - LOJA - ECUADOR

Art. 1.- Disponer que el Jefe Cantonal de Cuerpo de Bomberos de Paltas, labore en su despacho, en jornada de 08h00 a 12h00, y de 14h00 a 18h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de requerirse su presencia personal en los operativos especiales que se lleven a cabo para enfrentar catástrofes, siniestros u otras situaciones del emergencia que requiera la intervención del Cuerpo de Bomberos de la Localidad;

Art. 2.- Disponer que en el plazo de quince días se proceda con la restructuración del Consejo de Administración y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos Cantón, en la forma señalada en la Ley y sus reglamentos.

Art. 3.-Encargar a la Señorita Diana Encalada, Jefa de Personal Municipal la supervisión del cumplimiento estricto de estas disposiciones.

Es dado en el despacho de la Alcaldía a los veintiséis días del mes de mayo de 2008.

Jorge Luis Feijoo Valarezo,
ALCALDE DE PALTAS



Catacocha Patrimonio Cultural del Ecuador

Acdo N° 2703 MECD, 25 de Mayo de 1994